

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2018 00333

Se INADMITE la reforma a la demanda presentada por la parte actora, para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente, conforme al canon 90 procesal:

Apórtese debidamente integrada en un solo escrito, tal como lo exige el numeral 3º del artículo 93 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b9215eadd23b9cae525da70881e91e568a8fe9fdaf88e7419d6f54b443af34**

Documento generado en 30/03/2023 09:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>